

Lic. Francisco Guajardo Martínez

De: Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]
Enviado el: Viernes, 26 de Marzo de 2010 01:40 p.m.
Para:
Asunto: respuesta solicitud de información

ALBERTO SADA MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información recibida en la oficialía de partes de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 12 de marzo del año en curso, a las 10:50 horas a.m., a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/029/2010**, en la que solicita: "...Copia simple de todas las facturas que amparan los pagos por concepto del seguro de gastos médicos de los comisionados Lázaro Cavazos Galván y Cruz Cantú Garza..."; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: "Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...", me permito exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1, 2, 3, 4, 7, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se ponen a su disposición las copias simples que solicita, sin que sea el caso acreditar el pago de sus derechos correspondientes, toda vez que este Organismo Autónomo en términos de lo que dispone el último párrafo del acuerdo emitido por el Pleno de esta Comisión y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 16-dieciséis de enero de 2009-dos mil nueve, que contiene el criterio para el cobro de la expedición de copias, certificaciones y reproducciones diversas que lleva a cabo este órgano colegiado, tiene a bien subsidiar el pago del 100% (cien por ciento), del cobro por la reproducción de la información toda vez que el mismo no excede de la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), ello acorde a la siguiente tabla:

CONCEPTO	MONTO A PAGAR
06 copias simples por 0.012 cuotas cada una, en el entendido de que una cuota asciende a la cantidad de \$55.84 (cincuenta y cinco pesos 84/100 m.n.), por concepto de las copias fotostáticas relativas a la información requerida.	\$ 04.02 (cuatro pesos 02/100 m.n.)

En tal virtud, procédase entregar lo solicitado por el particular en la modalidad de copia simple sin costo alguno.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Lic. Francisco Guajardo Martínez |
Director de Asuntos Jurídicos
Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información del Estado de Nuevo León
Tel: 1001-7812 | 01 800 2 CTAINL
www.ctainl.org.mx



Por favor, no imprimas este e-mail si no lo necesitas.